JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid –Cundinamarca veinte (20) de junio dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-00870 00

Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE**.

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por sociedad FINANZAUTO S.A. BIC. identificada con NIT. 860028601-9, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante JAIME SIERRA OYUELA

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo de las siguientes características :

MODELO	2013	MARCA	CHEVROLET
PLACAS	EBT – 679	LÍNEA	SONIC
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	AZUL LUXO

En consecuencia ofíciese a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

TENGASE al abogado(a) FERNANDO TRIANA SOTO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 106 hoy 21-06-2023

El secretario,

Firmado Por: Jose Eusebio Vargas Becerra Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dfa05729fee8ab7280da5521777623f5111bf33d3a024b38fde120da4d4bf994

Documento generado en 20/06/2023 01:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica